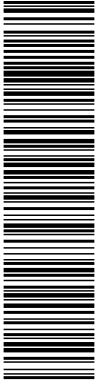


DOCUMENTO 3.0 Decreto: DECRETO RESOLUCIÓN SUBV .NOMINATIVA 2023 PELUDINES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K9E2V-GF5F8-YJW16 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2023 a las 10:58:16 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/11/2023 13:31 2.- Concejales de Infraestructuras, Medio Rural, Turismo, Patrimonio Histórico y Salubridad y Protección Animal del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/11/2023 20:51	ESTADO FIRMADO 15/11/2023 20:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 504769-K9E2V-GF5F8-YJW16-2A73603B28A1B569DD6246A41A91EDC2A877672) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/Infraestructuras.do?opc_id=2738&ent_id=1?Idoma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Salubridad y Protección Animal

DECRETO DEL CONCEJAL DE INFRAESTRUCTURAS, MEDIO RURAL, TURISMO, PATRIMONIO HISTÓRICO Y SALUBRIDAD Y PROTECCIÓN ANIMAL, POR EL QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA ACCIONES DE RESCATE Y ADOPCIÓN DE LOS ANIMALES ABANDONADOS EN EL MUNICIPIO Y GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS 2023

Visto el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones para el período 2022-2024, en lo que corresponde a la anualidad 2023, y visto el Anexo de Transferencias Corrientes del Presupuesto municipal vigente, en los que se recoge la subvención nominativa a la ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES PELUDINES SIN SUERTE, para ACCIONES DE RESCATE Y ADOPCIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS Y GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS EN EL MUNICIPIO, por importe de 1.500€ , se tienen en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero.- Por resolución de fecha 7 de septiembre se procede a iniciar el expediente de concesión de la subvención nominativa a la Asociación Peludines sin Suerte, por importe de 1.500€

Segundo.- Instruido el procedimiento de concesión de subvención nominativa, se constata que el beneficiario y el proyecto presentado cumple los requisitos exigidos para acceder a dicha condición de conformidad con la normativa aplicable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Ayuntamiento de Ponferrada regula el procedimiento de otorgamiento de la subvenciones nominativas en base al marco normativo configurado por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 3/2003, y la ordenanza Municipal de Subvenciones, hecha pública en el BOP nº 53, de 5 de marzo de 2005, desarrollándose anualmente en base a las previsiones del Presupuesto General del Ayuntamiento y conforme a los fines y objetivos del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2021

Asimismo se da cumplimiento a lo establecido en la instrucción para la tramitación se subvenciones nominativas adoptada por acuerdo de la Junta de Gobierno en su sesión celebrada el día 17 de marzo de 2022.

En vista de lo expuesto

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el proyecto presentado por la ASOCIACION PELUDINES SIN SUERTE, que tendrá carácter vinculante para el beneficiario, en los términos en que ha sido admitido por la CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS, MEDIO RURAL, TURISMO, PATRIMONIO HISTÓRICO Y SALUBRIDAD Y PROTECCIÓN ANIMAL , órgano gestor de este expediente, según su informe de 17 de Octubre 2023

DOCUMENTO 3.0 Decreto: DECRETO RESOLUCIÓN SUBV .NOMINATIVA 2023 PELUDINES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K9E2V-GF5F8-YJWI6 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2023 a las 10:58:16 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/11/2023 13:31 2.- Concejal de Infraestructuras, Medio Rural, Turismo, Patrimonio Histórico y Salubridad y Protección Animal del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/11/2023 20:51	ESTADO FIRMADO 15/11/2023 20:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 504769 K9E2V-GF5F8-YJWI6 2A73603B28A1B569DD6246A41A91EDC2A877672) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ponferrada.org/portal/informacion>



Ayuntamiento Ponferrada

Salubridad y Protección Animal

SEGUNDO: Aprobar el expediente para la concesión directa de la subvención nominativa a la ASOCIACION PELUDINES SIN SUERTE_, por importe total de 1.500€ (MIL QUINIENTOS EUROS) , para la realización del proyecto “RESCATE Y ADOPCIÓN DE LOS ANIMALES ABANDONADOS EN EL MUNICIPIO”

Y establecer como indicadores cuantitativos y cualitativos para la comprobación de su cumplimiento, los siguientes:

- ___NÚMERO DE ADOPCIONES REALIZADAS.
- ___NÚMERO GATOS FERALES ESTERILIZADOS

TERCERO: Aprobar la autorización y la disposición del gasto que comporta esta subvención nominativa del área de SALUBRIDAD Y PROTECCIÓN ANIMAL, con cargo a la aplicación presupuestaria ___311.489_____ del estado de gastos del presupuesto municipal vigente, por importe de ___1.500___ €.

CUARTO: Establecer que, la __ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES PELUDINES SIN SUERTE__, debe cumplir las siguientes condiciones y obligaciones:

- **Aceptar expresamente la subvención concedida en el plazo de 10 días** desde la notificación de esta resolución; transcurrido el plazo sin que se manifieste la aceptación, se entenderá que renuncia a la subvención.

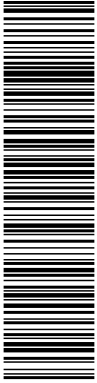
La aceptación se realizará mediante el modelo normalizado al que se puede acceder en la dirección siguiente: <https://www.ponferrada.org/es/informacion-municipal/normativa-municipal-1/instruccion-tramitacion-subvenciones-nominativas-previstas>

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

- Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de esta subvención.

- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos

DOCUMENTO 3.0 Decreto: DECRETO RESOLUCIÓN SUBV .NOMINATIVA 2023 PELUDINES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K9E2V-GF5F8-YJW16 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2023 a las 10:58:13 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/11/2023 13:31 2.- Concejales de Infraestructuras, Medio Rural, Turismo, Patrimonio Histórico y Salubridad y Protección Animal del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/11/2023 20:51	ESTADO FIRMADO 15/11/2023 20:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 504759-K9E2V-GF5F8-YJW16-2A736303B28A1B569DD6246A41A91EDC2A877672) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/verificadoc.do?opc_id=2738&ent_id=1?idioma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Salubridad y Protección Animal

de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta para el reconocimiento de la obligación que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, si no lo ha hecho previamente.

- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de esta subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

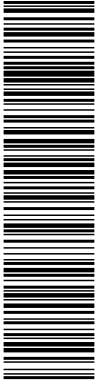
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, en los términos del artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas y el deber de colaboración, regulado en los artículos 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y 30 de la Ley 7/1988, de 5 de abril.

- Adoptar las medidas adecuadas para la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto ejecutado. La publicidad de las actuaciones o actividades subvencionadas puede efectuarse, a elección del beneficiario en aquellos soportes (carteles, folletos,...) y canales (notas de prensa a los medios de comunicación, páginas web, redes sociales,...) que no impliquen costes elevados, pero que permitan la difusión adecuada del carácter público de la financiación recibida. En la página web www.ponferrada.org se pondrá a disposición de los beneficiarios un archivo con el escudo municipal oficial y la leyenda que debe incorporarse en la publicidad.

- La ejecución del proyecto aprobado podrá subcontratarse en su totalidad, aunque, en ningún caso, podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

DOCUMENTO 3.0 Decreto: DECRETO RESOLUCIÓN SUBV .NOMINATIVA 2023 PELUDINES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K9E2V-GF5F8-YJWI6 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2023 a las 10:58:16 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/11/2023 13:31 2.- Concejales de Infraestructuras, Medio Rural, Turismo, Patrimonio Histórico y Salubridad y Protección Animal del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/11/2023 20:51	ESTADO FIRMADO 15/11/2023 20:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 504769 K9E2V-GF5F8-YJWI6 2A73603B28A1B569D06246A41A91EDC2A87672) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/verificafirma.do?opc_id=2738ent_id=1?idioma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Salubridad y Protección Animal

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la LGS.
- b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de la contratación.
- c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:
- 1ª. Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
- 2ª. Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijen en las bases reguladoras.

En el caso de que el importe de alguno de los gastos subvencionables supere la cuantía que se establezca en la normativa de contratación pública vigente para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de ese gasto se acredite que no exista en el mercado suficiente número de entidades o que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la concesión de la subvención.

- Someterse a lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la ley 38/2003, y la Instrucción para la tramitación de las subvenciones nominativas previstas en el presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada.

QUINTO: Aprobar la realización del pago anticipado para esta subvención nominativa, una vez sea aceptada por el beneficiario, por su importe total, con carácter previo a la presentación de la justificación, como financiación necesaria para que se pueda ejecutar el proyecto aprobado. No es necesario que el beneficiario constituya garantías.

SEXTO: Establecer la compatibilidad de esta subvención nominativa con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, actuando como límite máximo el coste del proyecto o actividad subvencionada.

DOCUMENTO 3.0 Decreto: DECRETO RESOLUCIÓN SUBV .NOMINATIVA 2023 PELUDINES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K9E2V-GF5F8-YJWI6 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2023 a las 10:58:16 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/11/2023 13:31 2.- Concejal de Infraestructuras, Medio Rural, Turismo, Patrimonio Histórico y Salubridad y Protección Animal del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/11/2023 20:51	ESTADO FIRMADO 15/11/2023 20:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5047759-K9E2V-GF5F8-YJWI6-2A73603B28A-1B569DD6246A41A91EDC2A877672) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/Estadistica.do?opc_id=2738ent_id=1?Idoma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Salubridad y Protección Animal

SÉPTIMO: Establecer como plazo de ejecución del proyecto aprobado el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y, como plazo de justificación, hasta el 31 de enero de 2024.

OCTAVO: Establecer como forma de justificación del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos percibidos la modalidad de cuenta justificativa con aportación de todos los justificantes de gasto derivados de la realización del proyecto. En concreto, el beneficiario deberá presentar:

- Memoria de realización de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado y cumplimiento de los requisitos previstos en la resolución de concesión, con indicación de los resultados efectivamente conseguidos. Para esta comprobación deben utilizarse los indicadores previstos en el proyecto aprobado.

- Certificado de cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, de conformidad con el proyecto aprobado.

- Acreditación de la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto.

- Memoria económica justificativa del coste de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado, que incluirá:

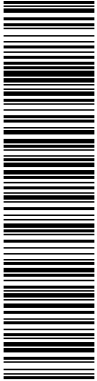
- o Relación de todos los gastos realizados en la ejecución del proyecto aprobado, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago.

- o Facturas o documentos de valor probatorio equivalente (por ejemplo, nóminas, seguros sociales, pólizas de seguro), incorporados en la relación anterior (no se admitirán tickets).

En el caso de que existan gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, se incorporará una hoja explicativa detallada sobre a qué persona o personas corresponden, a qué lugar se desplazaron y con qué motivo. Se indicarán los kilómetros recorridos, el período en que se incurrió en esos gastos y, si se trata de manutención, deberá indicarse si es completa (desayuno, comida y cena) o parcial.

Si se imputan gastos de combustible de vehículos, deberá acreditarse que corresponden a la fecha de ejecución de las actuaciones o actividades del proyecto.

DOCUMENTO 3.0 Decreto: DECRETO RESOLUCIÓN SUBV .NOMINATIVA 2023 PELUDINES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K9E2V-GF5F8-YJW16 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2023 a las 10:58:16 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/11/2023 13:31 2.- Concejales de Infraestructuras, Medio Rural, Turismo, Patrimonio Histórico y Salubridad y Protección Animal del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/11/2023 20:51	ESTADO FIRMADO 15/11/2023 20:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 504759-K9E2V-GF5F8-YJW16-2A736303B28A-1B569D06246A41A91EDC2A877572) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ponferrada.org/portal/verificadoc>



Ayuntamiento Ponferrada

Salubridad y Protección Animal

Si se imputan gastos de alquiler, deberá aportarse el contrato.

o Indicación de cómo se han aplicado los costes indirectos (en el caso de que se haya imputado al proyecto algún gasto de esta naturaleza).

o Actas de concesión de premios por los jurados de los certámenes o concursos, así como la acreditación adecuada de los ganadores de pruebas y competiciones deportivas, que permita comprobar la adecuación de los premios pagados a las bases que los regulan.

o Justificantes acreditativos del pago de los gastos subvencionables, teniendo en cuenta que no se admitirá la realización de pagos en efectivo, para importes superiores a 50 €. Los beneficiarios deberán justificar el pago de los gastos subvencionables preferentemente mediante transferencia bancaria y adeudo de recibos en cuenta, pudiendo admitirse los pagos con tarjeta de débito emitida a nombre de la entidad (no la tarjeta particular de uno de sus miembros). El uso de otros medios electrónicos de pago será admisible siempre y cuando quede constancia adecuada de su realización en la cuenta bancaria del beneficiario, para permitir su comprobación.

Se exceptúan del límite de 50 € para los pagos en efectivo aquellos que se hayan realizado con anterioridad a la notificación de la resolución de concesión de la subvención (en ese caso, se exigirá que en la factura o documento acreditativo del gasto conste la firma del acreedor, además de la indicación "recibi" y, si se trata de una factura, deberá incluir el sello de la empresa).

En la página web del Ayuntamiento de Ponferrada www.ponferrada.org se facilitarán modelos normalizados para presentar la justificación.

NOVENO: Notificar el presente acuerdo al interesado, pudiendo la administración comprobar la veracidad de las declaraciones responsables presentadas; la falsedad en cualquiera de ellas será causa directa de la pérdida de la ayuda concedida, además de constituir una infracción muy grave que conllevaría la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ponferrada, a (documento fechado y firmado digitalmente en el encabezado)

**CONCEJAL DE INFRAESTRUCTURAS, MEDIO RURAL, TURISMO,
PATRIMONIO HISTÓRICO Y PROTECCIÓN Y SALUBRIDAD ANIMAL**

SECRETARIO